

Alcanzado preacuerdo del XV convenio Colectivo de Ingenierías

Por fin hemos alcanzado un preacuerdo que deberemos ratificar, una vez ultimados los textos de los artículos que se modifican, con la firma del convenio colectivo el próximo 11 de marzo.

El pasado miércoles, 13 de febrero, celebramos la última reunión de la mesa de negociación del XV convenio colectivo, tal y como estaba previsto e informamos en nuestra anterior comunicación.

Dicha reunión la concluimos con una serie de contenidos negociados que avanzaban de manera positiva y sustancial sobre los que anteriormente la patronal no estaba en disposición de firmar y que desde los sindicatos habíamos marcado como necesarios, y así lo manifestamos anteriormente y así lo hemos decidido, para poder cerrar la negociación de este convenio. En resumen, los siguientes:

Retribuciones:

Subida salarial 2007: 4,2% con carácter retroactivo desde 1-1-2007

Subida Salarial 2008 y 2009: 3,2% y 2,8% respectivamente, con cláusula de revisión si a 31-12 el IPC es mayor de este porcentaje y carácter retroactivo desde que el IPC alcance o sobrepase la subida inicial.

Dietas: 2008 = 48?; 2009 = 49?; Dieta de Comida: 10,5?

Tiempo Trabajo:

24 de diciembre: consideración de no laborable ni recuperable, totalmente, sin recuperación de horas.

Jornada anual reducción de 4 horas, estableciéndose en 1806 la jornada máxima anual.

Jornada flexible: Recomendación de negociación mediante acuerdo colectivo en las empresas con indicación de bandas de entrada, salida y comida; y tiempo de permanencia mínimo. Esto impide en la práctica que la imponga la empresa.

Clasificación profesional:

Promoción de los Auxiliares Técnicos a nivel 8 (antes nivel 10).

Encuadrar a los Oficiales Técnicos de 1ª en el nivel 5 y a los de 2ª en el nivel 6. (Antes no estaban)

Reactivación de la Comisión y seguimos discutiendo la clasificación profesional.

Igualdad de oportunidades:

Lactancia: La madre tendrá la opción de elegir la hora de reducción diaria o la acumulación en dos semanas después del permiso de maternidad.

No discriminación en las relaciones laborales. Igualdad de oportunidades.

Las empresas realizarán esfuerzos tendentes a lograr la igualdad de oportunidades en todas sus políticas, en particular, la igualdad de género, adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres.

Después de más de doce meses de negociaciones con bastantes dificultades y demoras y de unos últimos meses con grandes tensiones en la negociación de puntos esenciales como la cláusula de revisión salarial, la reducción de jornada, la promoción de los Auxiliares Técnicos, la posibilidad de acumulación de la lactancia, etc., por fin hemos alcanzado un preacuerdo que deberemos ratificar, una vez ultimados los textos de los artículos que se modifican, con la firma del convenio colectivo el próximo 11 de marzo.

[Comfia-CCOO](#)

Fecha artículo: mié 27 feb 2008 06:00:00 CET

Cristino Martos, 4
28015 Madrid

Tel 91 540 92 82 Fax 91 548 28 10
comfia@comfia.ccoo.es

Adherida a 